Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Presidente, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ESTA-BLECIDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) Y LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTO-BIAL DE I+D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MAPA Y AL PRO-GRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENETICOS

En Madrid, a 8 de septiembre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con código de identificación fiscal número Q-2821013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1996, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el excelentísimo señor don José Manuel Lasa Dolhagaray, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en su nombre y representación, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de abril de 1996.

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 7 de mayo del presente ejercicio de 1997 fue firmado un Convenio Específico de Colaboración cuyo objeto viene definido por el desarrollo, por la Comunidad Autónoma, de los proyectos y acciones de investigación que correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del MAPA y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivase de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Segundo.—Que la ratificación por la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria de proyectos de investigación a iniciar en 1997, en fase de convocatoria en la fecha de firma del Convenio Específico mencionado supone la necesidad de articular su financiación en el marco de relación que se establece en el mismo.

Tercero.—Que, por otra parte, se hace preciso contemplar la financiación correspondiente a los Proyectos del programa Movilizador de Apoyo a la Forestación de Tierras Agrarias, convocados mediante Orden de fecha 21 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), y resueltos mediante Resolución de 21 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Cuarto.—Que en el contexto anterior, se considera de interés para ambas partes la modificación de la financiación prevista en el marco del Convenio Específico mencionado suscrito con fecha 7 de mayo del pasado.

De acuerdo con lo que antecede, las partes suscriben la presente Addenda al Convenio Específico de Colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se incrementa la financiación asignada a la Diputación General de Aragón, en un importe máximo de 21.008.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

| | Pesetas |
|--|------------|
| Proyectos y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y | |
| Alimentario del MAPA | 19.127.000 |

| | Pesetas |
|--|------------|
| Proyectos y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Proyecto Estratégico Movilizador de Apoyo a la Forestación de Tierras Agrarias | 1.881.000 |
| Total incremento máximo financiación | 21.008.000 |

Segunda.—El incremento máximo en la financiación que se establece en el apartado anterior podrá verse modificado interrumpido si concurrie-sen alguna o varias de las circunstancias que se contemplan en la cláusula séptima del Convenio Marco establecido con la Diputación General de Aragón, con fecha 30 de julio de 1996.

El Presidente del Instituto nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda Larra y de Onís.—El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, José Manuel Lasa Dolhagaray.

ANEXO

Relación de proyectos de investigación aprobados en 1997

| NP | , Título | Asignación 1997 |
|---------------|--|--------------------|
| SC97-019 | Efecto del peso de sacrificio en la coforma- ción y composición de la canal y en la cali- dad de la carne de terneros asturianos, avileños, moruchos, pardos pirenáicos, retintos y rubio gallegos | 6.265 |
| SC97-020-C2-2 | Mejora de la eficacia de la transferencia y de la congelación de embriones ovinos y caprinos producidos in vivo o in vitro | 2.599 |
| SC97-025-C2-1 | Modelización de regadíos mediante informa- ción de suelos, de teledetección, agrome- teorológica y económica: Análisis de la res- puesta a los precios del agua, a la PAC | 2.500 |
| SC97-025-C2-2 | y a cambios climáticos Modelización de regadíos mediante informa- ción de suelos, de teledetección, agrome- teorológica y económica: Análisis de la res- puesta a los precios del agua, a la PAC | |
| SC97-095-C3-1 | y a cambios climáticos | 1.984 |
| SC97-131-C2-1 | por semilla Pear Decline y otras fitoplasmosis en fru- tales. I. Epidemiología, caracterización y evaluación del material vegetal | 844 4.935 |
| | I | 19.127 |

Relación de proyectos de reforestación

| NP | Titulo | Asignación 1997 |
|----------|--|--------------------|
| F096-026 | La repoblación con encina [quercus ilex ballota (desf.) Samp.] en tierras agrarias abandonadas: Síndromes funcionales y soluciones técnicas | 1.881 |
| | • | 1.881 |

25445

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad a la addenda al Convenio de colaboración entre el INIA y el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA) de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril; la Orden de 23 de abril de 1993, y la Orden de 29 de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la addenda al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA) de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1996, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Presidente, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ESTA-BLECIDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) Y EL INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (ICIA) DE LA COMU-NIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE 1+D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS

En Madrid, a 11 de septiembre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con código de identificación fiscal número Q-2821013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1996, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas,

De otra parte, el ilustrísimo señor don Manuel Fernández Galván, Presidente del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (en lo sucesivo ICIA), con código de identificación fiscal Q-8850003-H, en nombre y representación del mismo, en virtud del Decreto 311/1995, de 17 de octubre, por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 7 de la Ley 4/1995, de 27 de marzo, de Creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias.

EXPONEN

Uno.—Que con fecha 7 de mayo del presente ejercicio de 1997, fue firmado un Convenio específico de colaboración, cuyo objeto viene definido por el desarrollo, por la Comunidad Autónoma, de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de Convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Dos.—Que la ratificación por la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria de proyectos de investigación a iniciar en 1997, en fase de convocatoria en la fecha de firma del Convenio específico mencionado, supone la necesidad de articular su financiación en el marco de relación que se establece en el mismo.

Tres.—Que en el contexto anterior se considera de interés para ambas partes la modificación de la financiación prevista en el marco del Convenio específico mencionado suscrito con fecha 7 de mayo de pasado.

De acuerdo con lo que antecede, las partes suscriben la presente addenda al Convenio específico de colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se incrementa la financiación asignada al Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA) de la Comunidad Autónoma de Canarias, en un importe máximo de 13.433.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

Proyecto y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: 13.433.000 pesetas.

Total incremento máximo financiación: 13.433.000 pesetas.

Segunda.—El incremento máximo en la financiación que se establece en el apartado anterior podrá verse modificado o interrumpido si concurriesen alguna o varias de las circunstancias que se contemplan en la cláusula séptima del Convenio marco establecido con la Junta de Canarias, con fecha 30 de julio de 1996.

El Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—El Presidente del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA), Manuel Fernández Galván.

ANEXO Relación de proyectos de investigación aprobados en 1997

Comunidad Autónoma Canarias

| NP | Título | Asignación — Pesetas |
|---------------|--|----------------------------|
| SC97-030 | Contribución al estudio de un sistema informático para el manejo, uso del riego deficitario y actualización de la infraestructura del regadío. Evaluación del estrés hídrico y la evaporación en el valle de La Orotava (Tenerife) | 2.950.000 |
| SC97-110-C2-2 | Diagnóstico, distribución y control integrado de «Pseudomonas solanecearum», causante de la podredumbre parda de la patata | 1.488.000 |
| SC97-112 | La «Tederas» de Canarias [«Botuminaria botuminosa» (L.) «Stirton»]: Caracterización vareital y agronómica para uso forrajero | 3.082.000 |
| SC97-114 | Mejora de la competitividad del plátano en Canarias (II) | 5.913.000 |
| | Total | 13.433.000 |

25446

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad a la adenda al Convenio de colaboración entre el INIA y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, la Orden de 23 de abril de 1993 y la Orden de 29 de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas